



Documento:	Anuncio de consulta previa
Asunto:	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS
Expediente Nº:	2593/2025
Servicio:	Urbanismo

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

(Artículo 133.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común)

ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de garantizar la transparencia y fomentar la participación ciudadana en la elaboración de normas municipales, el Ayuntamiento de Alguazas abre un periodo de **consulta pública previa**, con el objeto de recabar las aportaciones de ciudadanos, asociaciones y organizaciones representativas que puedan verse afectados por la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Municipal de Aguas.

Objeto de la consulta:

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del servicio de suministro de agua para el consumo humano y del servicio de saneamiento en el Ayuntamiento de Alguazas, señalándose los derechos y las obligaciones tanto del gestor como de los usuarios de los servicios. Se propone la modificación del Reglamento vigente publicado en el BORM nº 153 de 04/07/2001.

Problemas concretos que se pretenden solucionar:

- Falta de un marco unificado y actualizado que regule los servicios de agua y saneamiento de acuerdo con la normativa vigente estatal, autonómica y local.
- Necesidad de clarificar competencias y responsabilidades entre Ayuntamiento, Entidad Gestora y abonados.
- Ausencia de procedimientos claros para acometidas, instalaciones, medidas de ahorro, calidad del agua y control de vertidos.
- Necesidad de reforzar el control de vertidos no domésticos y la gestión de incidencias.
- Carencias en la definición de derechos, obligaciones y régimen sancionador que permitan una gestión eficaz y segura del servicio.

Necesidad y oportunidad de la norma:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE GABRIEL GARCIA BERNABE	Alcalde - Presidente	25/08/2025 15:03



L01471c792e1900c6307e9047080f03K

- Adaptar la regulación a la amplia normativa sectorial (aguas, salud pública, medio ambiente, urbanismo) y a sus modificaciones recientes.
- Mejorar la eficiencia y sostenibilidad del uso del agua en un contexto de escasez y restricciones hídricas.
- Garantizar la calidad del servicio y la seguridad sanitaria del agua de consumo.
- Establecer un régimen económico y sancionador claro que permita una gestión ordenada.
- Dotar al servicio de herramientas normativas que faciliten la planificación, control y resolución de incidencias.

Objetivos principales de la futura Ordenanza:

1. Garantizar el suministro de agua potable con calidad y continuidad, así como un sistema de saneamiento eficaz.
2. Definir claramente los derechos y obligaciones de todas las partes implicadas.
3. Regular de forma detallada las acometidas, instalaciones, contadores, condiciones de suministro, contratación y facturación.
4. Introducir medidas de ahorro y uso eficiente del agua en todos los ámbitos (doméstico, industrial y público).
5. Establecer un marco de control de vertidos y de prevención de contaminaciones.
6. Definir el régimen sancionador aplicable a incumplimientos.
7. Favorecer la transparencia y la comunicación entre gestor, Ayuntamiento y abonados.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Se ha considerado la posibilidad de mantener la situación actual sin normativa específica, lo cual se ha desestimado por resultar insuficiente para resolver los problemas identificados. Otras opciones como la autorregulación voluntaria por usuarios o empresas también han sido descartadas por su escasa efectividad comprobada en otros municipios.

Plazo para presentar aportaciones:

Se establece un periodo de **veinte (20) días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el portal web del Ayuntamiento de Alguazas y en el tablón electrónico municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE GABRIEL GARCIA BERNABE	Alcalde - Presidente	25/08/2025 15:03



L01471c7f92e1900c6307e904708003K

Forma y lugar de presentación de aportaciones:

Las sugerencias y opiniones deberán dirigirse por escrito al Ayuntamiento de Alguazas, indicando claramente «Consulta Pública Previa - Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Municipal de Aguas», presentándose a través del Registro General del Ayuntamiento (presencial o electrónico) o por cualquier otro medio válido según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento y para garantizar la máxima participación de todas las partes interesadas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



L01471c7f92e1900c6307e904708003K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE GABRIEL GARCIA BERNABE	Alcalde - Presidente	25/08/2025 15:03